



COMUNICADO DE PRENSA

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Para Publicación Inmediata

28 de mayo de 2025

Contacto: Drew Goretzka, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | drew.goretzka@env.nm.gov

NMED presenta una demanda contra CRRUA y busca un administrador independiente designado por el tribunal

El Departamento solicita monitoreo en tiempo real de los niveles de arsénico en el agua potable y tiras reactivas gratuitas para los clientes

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México presentó hoy una demanda ante el Tribunal del Tercer Distrito Judicial de Las Cruces, solicitando al tribunal el nombramiento de un administrador independiente para supervisar las operaciones diarias de la Autoridad Regional de Servicios Públicos Camino Real (CRRUA, por sus siglas en inglés).

De concederse, la orden colocaría al sistema de agua con problemas en un estado similar al de administración judicial. La solicitud surge tras más de una década de mala gestión en la empresa de servicios públicos, demostrada recientemente por repetidas pruebas de arsénico fallidas realizadas tanto por el personal de CRRUA como por el personal de cumplimiento y aplicación del NMED.

Además de no tratar adecuadamente su agua potable, CRRUA tampoco informó a sus clientes sobre los niveles peligrosos de arsénico en el agua del grifo, una infracción que se ha repetido durante años.

“Si bien el Departamento de Medio Ambiente ha invertido importantes recursos técnicos para ayudar a CRRUA a cumplir con su deber de suministrar agua potable segura y confiable, sus fallas continúan amenazando la salud pública”, declaró el **Secretario del Departamento de Medio Ambiente, James Kenney**. La demanda de hoy y la solicitud de designar un administrador independiente para supervisar CRRUA marcan un nuevo enfoque en los esfuerzos del Departamento de Medio Ambiente para proteger la salud de las comunidades cuando abren el grifo.

El NMED solicita un alivio adicional al tribunal y ordena a CRRUA:

- Implementar el monitoreo de arsénico en tiempo real
- Distribuir tiras reactivas de arsénico gratuitas a todos los clientes de CRRUA
- Proporcionar una fuente alternativa de agua potable si los niveles de arsénico exceden los límites estatales
- Celebrar reuniones públicas mensuales
- Pagar sanciones civiles que, según la ley estatal, financian a los operadores de servicios públicos de agua potable y aguas residuales de las comunidades de Nuevo México

La presentación de hoy coincide con la postura general del NMED hacia los sistemas de agua que infringen habitualmente las regulaciones estatales de agua potable. En julio de 2024, el NMED [notificó a 138 sistemas de agua potable en todo el estado](#), informando a sus propietarios que tenían 15 días para presentar un plan para resolverlos.

Sin embargo, muchos sistemas de agua siguen incumpliendo las normas, incluida la ciudad de Las Vegas y el Sistema de Agua Cassandra en Moriarity. Si la gestión de los servicios públicos no puede proporcionar agua potable segura y confiable de forma constante a los nuevomexicanos, el Estado no dudará en reemplazarlos.

Una copia completa de la queja se puede [encontrar aquí](#).

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###